



## INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A MCN - Menor cuantía nacional ID 450638 - ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC PARA HABILITACIONES.

### INTRODUCCION;

En la ciudad de Villa Elisa, Departamento de Central, a los 24 días del mes de Junio del año 2024, siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado ID 450638 - ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC PARA HABILITACIONES de la Municipalidad de Villa Elisa, para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados, Artículo 54.- Comités de Evaluación y Artículo 55.- Adjudicación; elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas.

### ANTECEDENTES

- a) PAC N°: 450638
- b) Disponibilidad Presupuestaria: (Gs. 500.000.000)
- c) Fecha de Publicación el SICP: 07/06/2024

### EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 21/06/24 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

Ruc	Tipo Proveedor	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
80117355-8	S.A.	PIASTRA S.A.	Piastrasa@hotmail.com	Gs. 12.500

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Elisa, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA: NINGUNA.

**Abg. Romina Petinuti**  
Secretaria General  
Municipalidad de Villa Elisa

**Ing. Patricia Duré**  
Auditora Interna  
Municipalidad de Villa Elisa

**Iván Lezcano**  
Jefe de Provisiones  
Municipalidad de Villa Elisa

**Rohayhu**  
**Villa Elisa**



## CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	PIASTRA SA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales .Oferentes.	
8.1. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
8.2. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

**Abg. Romina Pettinati**  
Secretaría General  
Municipalidad de Villa Elisa

**Ing. Patricia Duré**  
Auditora Interna  
Municipalidad de Villa Elisa

**Iván Lezcano**  
Jefe de Provisiones  
Municipalidad de Villa Elisa





d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

N/A

### Requisitos de calificación legal

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

  
**Abg. Romina Pettinati**  
Secretaría General  
Municipalidad de Villa Elisa

  
**Ing. Patricia Duré**  
Auditora Interna  
Municipalidad de Villa Elisa

  
**Iván Lezcano**  
Jefe de Provisionés  
Municipalidad de Villa Elisa



5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

**Criterios de calificación legal:** En vista al punto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública <https://www.sfp.gov.py>. Se verifica Constancia de ser o no Funcionario Público a través del portal [paraguay.gov.py](http://paraguay.gov.py)

PIASTRA SA, JULIO GALLARDO, PRESIDENTE.



### Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6163172



6163172

### Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JULIO CÉSAR GALLARDO MEAURIO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3420506, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

#### BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

PIASTRA SA, FREDY ROA, VICEPRESIDENTE.

**Abg. Romina Pettinati**  
 Secretaria General  
 Municipalidad de Villa Elisa

**Ing. Patricia Duré**  
 Auditora Interna  
 Municipalidad de Villa Elisa

**Iván Lezcano**  
 Jefe de Provisiones  
 Municipalidad de Villa Elisa

*Rohayhu* *Villa Elisa*



www.villaelisa.gov.py  
 @munivillaelisapy  
 @munivillaelisapy  
 @munivillaelisa



## Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6163176



6163176

### Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que FREDY ROA SILVA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6655493, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

#### BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
6.655.493	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	DCCION DE ADM.Y FINANZ.DE LA ARMADA PARAGUAYA	CONSCRIPTO	CARGO PERMANENTE	2,016	111	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

Visto los formularios de ofertas, constancias SFP y DDJJ de miembros, la firma cumple con los requisitos de capacidad legal.

#### CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

80117355-8	PIASTRA SA	No Se ha practicado corrección aritmética.
------------	------------	--

OBS. Se comunica a la firma sobre la corrección establecida, la misma acepta y se prosigue la evaluación.

#### ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Oferta	Origen	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 10% margen de Preferencia	P. Total aplicando el 40% margen de Preferencia
1	PIASTRA SA	No presenta	Gs. 12.500	No aplica	No aplica

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayo:

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	PIASTRA SA	Gs. 12,500

**Abg. Romina Pettinati**  
 Secretaria General  
 Municipalidad de Villa Elisa

**Ing. Patricia Duré**  
 Auditora Interna  
 Municipalidad de Villa Elisa

**Iván Lezcano**  
 Jefe de Provisionés  
 Municipalidad de Villa Elisa

*Rohayhu*  
**Villa Elisa**



Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta a evaluar como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la MCN, para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	PIASTRA SA	Gs. 12.500

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

**PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES**

Licitación: 450638 - ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC PARA HABILITACIONES										
						PIASTRA SA	PRECIO REREFENCIAL			
Grupo 1 - ARJETAS PVC PARA HABILITACIONES						Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 250000000 Máximo: 500000000), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	% +/-
1	55121802-004	Tarjeta pvc para identificación	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 250.000.000,00 máximo: 500.000.000,00	12.500	12.500	12.500	12.500	0
						Total por Grupo:	12.500	Total por Grupo:	12.500	0

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

**Abg. Romina Pettinati**  
 Secretaria General  
 Municipalidad de Villa Elisa

**Ing. Patricia Duré**  
 Auditora Interna  
 Municipalidad de Villa Elisa

**Iván Lezcano**  
 Jefe de Provisiones  
 Municipalidad de Villa Elisa





- Las oferta de la firma mencionada se encuentra dentro de los parámetros referenciales por tanto la misma se acepta y se prosigue la evaluación.

**Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

- a. Para contribuyentes de IRACIS  
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:  
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente  
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2022 y 2023.  
Endeudamiento: pasivo total / activo total  
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2022 y 2023.  
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.  
El promedio en los años 2022 y 2023, no deberá ser negativo.
- b. Para contribuyentes de IRPC  
Deberán cumplir el siguiente parámetro:  
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022 y 2023.
- c. Para contribuyentes de IRP  
Deberán cumplir el siguiente parámetro:  
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022 y 2023.
- d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General  
Deberá cumplir el siguiente parámetro:  
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

**Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**

Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS	cumple
Formulario 120 de los ejercicios 2022 y 2023, para contribuyentes solo del IVA General	n/a
Formulario 106 de los ejercicios 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC	n/a
Formulario 104 de los ejercicios, 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal	n/a
Ratios financieros años 2022 y 2023	cumple
Copia de IVA general años 2022, 2023 según sea el caso.	cumple

**La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera**

**Experiencia**

**Abg. Romina Pettinati**  
Secretaria General  
Municipalidad de Villa Elisa

**Ing. Patricia Duré**  
Auditora Interna  
Municipalidad de Villa Elisa

**Iván Lezcano**  
Jefe de Provisiones  
Municipalidad de Villa Elisa





Demostrar la experiencia en adquisición de Tarjetas Pvc pre impresas de Habilitaciones de automotor, con facturaciones de venta y/o copia de contrato por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 años. 2022 y 2023.

1. Copia de facturaciones y/o COPIA DE CONTRATOS que avalen la experiencia requerida.	cumple
---	--------

## La empresa cumple con este requisito

### Capacidad Técnica

En este punto la convocante expresa que la firma adjudicada deberá contar con personal para la asistencia en cuanto a la provisión de Tarjetas PVC de habilitación de rodados con provisión de materiales; Tarjetas plásticas en material PVC, frente/dorso, CR80, espesor de 3 mm., 8,5 cm x 5,5 cm., con el formato y las especificaciones técnicas aprobados por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), esto se debe a que debido a las necesidades emergentes en la modalidad contrato abierto, la convocante necesitara contacto con la firma adjudicada, los bienes insumos en general pueden llegar a presentar desperfectos u otros inconvenientes a eso se debe la solicitud en este punto.

### Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:

1- Declaración Jurada de Contar con personal para la asistencia la convocante durante la ejecución del contrato abierto: Presenta.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa *PIASTRA SA* cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y proveer el bien.

La empresa *PIASTRA SA*, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación.

**En conclusión:** La oferta de la firma *PIASTRA SA*, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y

  
**Abg. Romina Pettinati**  
Secretaria General  
Municipalidad de Villa Elisa

  
**Ing. Patricia Duré**  
Auditora Interna  
Municipalidad de Villa Elisa

  
**Iván Lezcano**  
Jefe de Provisiones  
Municipalidad de Villa Elisa

*Rohayhu*  
**Villa Elisa**



condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación,

**RECOMIENDA:**

- 1- **ADJUDICAR EL LLAMADO A MCN - Menor cuantía nacional ID 450638 - ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC PARA HABILITACIONES a la firma PIASTRA SA con RUC: 8011735-8 representada por JULIO GALLARDO con CI: 3420506 Por Monto (Mínimo: 250.000.000 Máximo: 500.000.000) y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.**

Licitación: 450638 - ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC PARA HABILITACIONES								
						PIASTRA SA		
Grupo 1 - ARJETAS PVC PARA HABILITACIONES				Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 250000000 Máximo: 500000000), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	55121802-004	Tarjeta pvc para identificación	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 250.000.000,00 máximo: 500.000.000,00	12.500	12.500	marca: PIASTRA SA fabricante: PIASTRA SA procedencia: PARAGUAYA
Total por Grupo:							12.500	

- 2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.
- 3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

**Abg. Romina Pettinati**  
 Secretaria General  
 Municipalidad de Villa Elisa

**Ing. Patricia Duré**  
 Auditora Interna  
 Municipalidad de Villa Elisa

**Iván Lezcano**  
 Jefe de Provisiones  
 Municipalidad de Villa Elisa

